



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

272

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria sustituta de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Pilar Cano Redondo, don Víctor Manuel Laruelo González, don Antonio Gallardo García, don Jorge Trilla Jiménez, don Manuel Trilla Jiménez y doña Aída Araujo Marijuán, contra “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 116 de 2010, se ha dictado auto de aclaración de sentencia del tenor siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el 27 de mayo de 2010, el anterior escrito presentado por el letrado don Ignacio Merino Gallego, en nombre y representación de los actores, solicitando aclaración de la sentencia, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.—Visto por mí, don José Antonio Capilla Bolaños, ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 35 de Madrid y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Que procede aclarar la sentencia de 6 de mayo de 2010, en el sentido de que la acción de despido entablada es por causas disciplinarias y no objetivas; manténgase el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que sirva de notificación a “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 21 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.426/10)